CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia compra eficiente (SECOP II). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría y/o supervisión del proyecto.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

INVITACION
CONVOCATORIA PÚBLICA NÙMERO IPMC-128-2025.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS, **INVITA PÚBLICAMENTE** todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación estatal que se detalla en la presente convocatoria.

El procedimiento de mínima cuantía deberá contener lo siguiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

KITS DE ALIMENTACIÓN BENEFICIARIOS ZONA RURAL Y URBANOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA			
ITEM	**1**		
DESCRIPCIÓN	**KIT COMPLETO (INCLUYE SUMINISTRO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CADA KIT DEBE IR DEBIDAMENTE EMPACADO)**		
UNIDAD	**UNIDAD / KIT 70 KITS**		
TOTAL	**1 ENTREGA DE 70 KITS ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES A CONTINUACION RELACIONADAS:**		
CODIGO	**DESRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

50161509	LIBRAS DE AZUCAR	500 GRS	1
50201709	MEDIA LIBRA DE CAFÉ	1/2 LB	1
50401800	LIBRAS DE FRIJOL	454 GRS	2
50151513	ACEITE FRASCO	900C.C.	1
50404500	LENTEJA	454GRS	2
50161509	ATADOS DE PANELA	ATADOS	2
50467007	LATA DE ATUN RALLADO	LATA	1
50192601	LIBRAS DE ARROZ	LIBRA	5
50131700	AVENA EN HOJUELAS	250 GRS	1
50192902	PASTAS PARA SOPA	500 GRS	1
50161500	CHOCOLATE X ¼	500gr	1
50131600	CUBETA DE HUEVOS	Cubetax30	1

Listado de Beneficiarios:

1	DORA	CECILIA	ESPITIA	ESPITIA	LA CEIBA
2	MARIA	GRACIELA	MUÑOZ		PARQUE
3	MARIA	MELVA	BERMUDEZ	DE BERMUDEZ	LAS PALOMAS
4	MARIA	JOCABED	CASTAÑO	GOMEZ	BUENA VISTA
5	OFELIA		HENAO		CAMPOALEGRE
6	MARIA	ANGELICA	AGUIRRE	VDA DE GALLEGO	B.LOMBO
7	GILDARDO		BETANCURT	SALAZAR	LA CEIBA
8	LUIS	OMAR	GAVIRIA	GAVIRIA	LAS MARGARITAS
9	CARMEN	TULIA	SOTO	PEREZ	LAS MARGARITAS
10	LUZMILA		CASTRO	ARBELAEZ	AGUABONITA
11	CLARA	CECILIA	CIRO		LAS MARGARITAS
12	MARIA	DORIS	OSPINA		LA ITALIA
13	MARIA	CELIA	RINCON	ARIAS	LA CEIBA
14	SOCORRO		ARIAS	TORRES	LA CEIBA
15	LUIS	ALVARO	MONTOYA		LAS MARGARITAS
16	MARIA	ALBA	RAMIREZ	DE OSPINA	RONDINELA
17	RAMON		VALENCIA		LLANADAS

18	FLOR	MARIA	OSORIO	LOPEZ	B.LOMBO
19	MARIA	ROMELIA	GARCIA	DE GARCIA	B.SAN LUIS
20	MARIA	LUCIA	PARRA	CASTRILLON	APARTAMENTOS
21	YOLANDA		RIOS		AGUABONITA
22	RAQUEL		QUINTERO	DE JIMENEZ	B.SAN LUIS
23	ITURIEL		MONTES	TORO	SANTO DOMINGO
24	EZEQUIEL	ANTONIO	ZAPATA	CAMPUZANO	RONDINELA
25	CLARIBEL		GIRALDO	OSORIO	PORVENIR
26	MARIA	ELBA	JARAMILLO	CARDENAS	B.TRAVESIAS
27	ANA	HELIA	USMA		PORVENIR
28	HERNANDO	JOSE	GIRALDO		MIRADOR
29	LUIS	FERNANDO	CAMPUZANO	YEPES	B.LOMBO
30	OLGA		QUINTERO	GOMEZ	EL ALIZO
31	TERESA		JIMEMEZ		B.SAN LUIS
32	OFIR	ARIAS	CASTAÑO		B.MILENIO
33	JOSE	RICARDO	OCAMPO		LA CEIBA
34	ROSALBINA		MORALES	BEDOYA	B.LAS COLINAS
35	ROMELIA		ARENAS	VILLA	CRA 6
36	JOSE	REINALDO	GARCIA	QUINTERO	EL ALIZO
37	OSCAR	VIRGILIO	YEPES	MARULANDA	VUELTA DE LA VACA
38	MARIA	CENELIA	HENAO	ZAPATA	URBANA/B.LOMBO
39	MARIA	MELVA	HERRERA		LA CEIBA
40	REINERIO		RUIZ		Larga: vereda la rica/ la cuchilla
41	CECILIA		ORTIZ	GIRALDO	ALTO EL OSO PLANES
42	RUBIELA		TORO	DE RODRIGUEZ	BARRIO LOMBO ANTIGUO SAN VICENTE
43	FELIX	ANTONIO	TANGARIFE	TANGARIFE	AGUABONITA
44	MARIA	NIDIA	CASTAÑO	GALEANO	AGUABONITA
45	LAURA		TANGARIFE		BARRIO LOMBO
46	PABLO	HIGINIO	GALVIZ	ARISTIZABAL	AGUABONITA
47	RUMERINA		HERNANDEZ	ORTIZ	AGUABONITA
48	ANTONIO		CARDONA	ARANGO	CRA 4 CON 4
49	FERNANDO		ECHEVERRY		EL ALISO
50	MARIA	MELIDA	ARENAS	QUINTERO	LOS PLANES BARRIO DIVINO NIÑO
51	ANA	ANADELFA	ISAZA	DE HOLGUIN	LA QUIEBRA BOLIVIA
52	MARIA	DEISY	ARISTIZABAL	VASQUEZ	Planes, sector Fátima
53	LUIS	ITURIEL	GONZALEZ		LOS PLANES
54	ALCIDIADES		MONTOYA		B.GUADALUPE

55	FLOR	DE MARIA	BAENA	GIRALDO	Campo Alegre
56	MIRIAN		BERMUDEZ	ALARCON	MILENIO
57	MIGUEL	ANGEL	MONTOYA		BARRIO EL CARMEN
58	MARIA	INES	GALLEGO		
59	NESTOR	EVELIO	TANGARIFE		ALTO DE LA CULEBRA
60	ROSALBA		AGUIRRE	GUZMAN	SANTA BARBARA
61	ONEL		QUINTERO	LOPEZ	B. CENTRO
62	EFIGENIA		JIMENEZ	DE SEPULVEDA	LOS PLANES
63	LUZ	DARY	ARISTIZABAL	ARISTIZABAL	TRAVESIAS PARTE ALTA
64	RODRIGO		CALDERON		EL ALISO
65	MARIA	DEL CARMEN	OSORIO		LOS PLANES
66	GRASIELA		LOPEZ		BARRIO SAN ANTONIO
67	MARINA		TANGARIFE		CALLE 8
68	CARMEN		CARDONA	MUNERA	
69	MARIA	EDILMA	GARCIA	HENAO	BARRIO SAN ANTONIO
70	MARIA	LILIA	GOMEZ	DE GIRALDO	TRAVESIAS

2) PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó cotizaciones a proveedores del Municipio de las cuales se recibieron 2, las cuales se encuentran anexa al presente documento y hacen parte integral del estudio previo.
De la misma manera teniendo en cuenta el objeto del contrato y los estudios previos anteriores con sus respectivos estudios de mercado y sondeo virtual realizado en el portal de la tienda de Colombia compra eficiente.
Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes:

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**SUPERMERCADO JARAMILLO**	**70 kits**	**115.900 cada kit ($8.113.000)**
Cotización 2	**MERCA YA LA GRAN ESQUINA**	**70 kits**	**125.900 cada kit ($8.953.000)**
PROMEDIO			**$ 8.533.000**

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el menor valor acorde a las cotizaciones que se describieron anteriormente, así mismo el presupuesto arroja un promedio de costo individual por kit de ciento veinte un mil novecientos ($121.900) y una suma total de los 70 Kits por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($8.533.000) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

3) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
190	13/03/2025	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	2.3.2.02.02.009.14.04.07 Atención integral al adulto mayor	$ 259.639.396
271	22/04/2025	1.3.3.3.20 RB ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009.14.04.01	$111.934.065

4) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de la entrega (total de kits) se debe realizar máximo a los 5 días calendarios a partir de la suscripción del acta de inicio.

5) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Programa Centro Vida.

6) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
18. Suministrar productos frescos y de primera calidad, con pleno cumplimiento de la normativa de sanidad y demás aplicables para este tipo de procesos.
19. Los productos cárnicos deben cumplir con los grados de refrigeración.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. La entrega de los productos debe hacerse teniendo presente el listado de los productos entregados tanto por parte del oferente como del supervisor, donde debe haber previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte de las dos partes con apoyo de la Coordinadora del Centro Vida. Aunado a ello, la entrega de los Kits alimentarios de los setenta (70) adultos mayores (entrega mensual) domiciliarios debe ser entregado acorde a cronograma propuesto por el supervisor.
2. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica y en su empaque debe ir el listado de productos.
3. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas determinadas por la dirección local de salud.

5. Acatar las órdenes que la dirección local de salud imparta durante el desarrollo del contrato.
6. Conservar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilataciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
7. Garantizar la buena calidad de los documentos de orden técnicos a entregar.
8. Garantizar que realizará entrega de toda la documentación de orden intelectual y la misma no será replicada sin autorización de la entidad contratante.
9. Cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana respecto al suministro de alimentos para adultos mayores.
10. Entregar los productos para mercados en forma oportuna.
11. Los productos de mercado deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos a través de una lista de chequeo.
12. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.
13. los kits deben estar debidamente empacados de acuerdo a la descripción técnica.
14. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.
15. Presentar informe con registro fotográfico del momento de entrega
16. Presentar certificado de recibido a satisfacción por parte de la persona a cargo del funcionamiento de centro día.
17. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria
18. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.
19. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del centro día.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.
- Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.
Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:
Si durante el desarrollo del contrato se encuentran variaciones sustanciales, de fondo o de forma este dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista, debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.
De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista.
Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto, deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

8) ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas por el evaluador, se procederá a conformar en forma descendente un orden de elegibilidad con las ofertas, calificándose a la oferta con el menor precio de la totalidad de los valores unitarios en el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo a su valor en forma descendente en relación con la oferta que haya presentado el menor precio de los valores unitarios. El Municipio de Manzanares adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, la anterior se producirá siempre y cuando la oferta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública.

9) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS EN EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO:

Los documentos que se encuentran marcados con una equis (x), deben ser aportados por el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada con relación al precio en la fecha prevista en el cronograma, so pena de incurrir en causal de rechazo, a saber:

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X

Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de DOS (2) o más contratos con entidades públicas y/o privadas, relacionados con el objeto del contrato y relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser: • Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Paz y salvo de impuestos municipal (se debe solicitar en secretaria de hacienda del municipio al correo hacienda@manzanares-caldas.gov.co o en la oficinas del palacio municipal)	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

10) CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía de la presente convocatoria, el proponente, deberá demostrar idoneidad para el desarrollo del contrato, una antigüedad mayor de 5 años a la fecha del cierre del presente proceso de selección, y la suscripción de de DOS (2) o más contratos con entidades públicas y/o privadas, relacionados con el objeto del contrato y relacionados con las especificaciones técnicas del estudio previo, cuyo valor sumado expresados en SMLMV sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados.
Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser:

- Certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, o el acta de terminación y/o liquidación del contrato, o copia del contrato debidamente suscrito.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar y que le permita cumplir con la experiencia requerida y acreditada en el pliego de la invitación y estudios previos.

11) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las propuestas no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

Serán verificados únicamente el oferente que haya presentado la oferta más baja para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no logarse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12) CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE OFERTAS:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el presente numeral se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

a) Cuando el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
b) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
c) Cuando el representante legal de la personería jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social completamente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
d) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
e) Cuando la oferta supera el presupuesto disponible para contratar.
f) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
g) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
h) No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.
i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico o financiero.
j) Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar.
k) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada.
l) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
m) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación publica, es decir, se presente en forma parcial.
n) Cuando se adicione, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Presupuesto del estudio previo.
o) Cuando no se consigne o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
p) Cuando no se haga una discriminación de la propuesta económica.
q) Cuando la propuesta económica no se presente debidamente firmada por el proponente.
r) Cuando la propuesta sea considerada artificialmente baja.

13) DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Manzanares, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o cuando no se haya presentado ninguna propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

14) CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

15) LIMITACION DEL PROCESO A MYPIMES.

De acuerdo al DECRETO 1860 DE 2021(Diciembre 24)"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo para el caso:

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Pensilvania o el departamento de caldas durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley.

Personas Naturales:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Acompañada de:

- Copia de la **cédula de ciudadanía del contador público**.
- Copia de la **tarjeta profesional** del contador público.
- **Certificación vigente expedida por la Junta Central de Contadores**.
- Copia actualizada del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición correspondiente al año de vigencia del proceso.
- Solicitud de limitación a MIPYMES, debidamente firmada por el proponente, si aplica.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Acompañada de los siguientes documentos:

Copia del **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una vigencia **no superior a sesenta (60) días calendario** contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

- Copia de la **cédula de ciudadanía del representante legal**.
- Copia de la **cédula de ciudadanía del contador público o revisor fiscal**.
- Copia de la **tarjeta profesional** del contador público o revisor fiscal.
- **Certificación vigente expedida por la Junta Central de Contadores**
- Copia actualizada del **Registro Único Tributario – RUT**, correspondiente al año de vigencia del proceso.
- **Solicitud de limitación a MIPYMES**, firmada por el representante legal, si aplica.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En concordancia con lo anterior, el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales establece: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo” y a su vez la ley 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 literal 4 y parágrafo establece: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional” y “La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme"

PARAGRAFO 4. Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, esta debe justificarse con fundamento en los correspondientes "estudios del sector", puesto que el nuevo contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mantiene la facultad de la Administración para limitar territorialmente la convocatoria teniendo en cuenta el domicilio de ejecución del contrato, lo cual es congruente como el verbo "podrán" del parágrafo primero del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento.

16) RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

17) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

18) TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán radicadas de forma digital mediante la plataforma SECOP II.

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener.

- La propuesta presentada deberá contener dentro de su oferta los valores discriminados para cada uno de los ítems del objeto del contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
TOTAL				-

- Las propuestas se deberán presentar dentro del día hábil contado desde el momento de la publicación del aviso, el cual se fijará por el término de 1 día hábil.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, según se indica en la misma.
- Las ofertas deberán ser dirigidas al Representante legal del Municipio de Manzanares-Caldas y radicadas de forma digital en la plataforma SECOP II.
- Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.
- La publicación de la presente deberá ser, en la página web www.colombiacompra.gov.co

19) COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Manzanares manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de Manzanares podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

20) DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- Estudios previos
- Invitación publica
- Adendas que se puedan producir
- Oferta del proponente
- Comunicación de aceptación de la oferta

21) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

22) SUPERVISIÓN:

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de la **DIRECTORA LOCAL DE SALUD** del Municipio de Manzanares.

El Municipio de Manzanares ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

23) LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses máximo, después de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

24) PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

25) CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria y estudios previos	11 de noviembre de 2025	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública y/o solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes Colombiana	12 de noviembre de 2025 hasta las 06:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.	12 de noviembre de 2025 hasta las 07:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para expedir adendas que modifiquen la invitación publica		
Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a Mipymes		
Plazo para presentar propuestas	13 de noviembre de 2025 hasta las 07:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	14 de noviembre de	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

	2025 hasta las 02:00 pm	
Observaciones al informe de evaluación	15 de noviembre de 2025 hasta las 02:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	15 de noviembre de 2025 hasta las 03:00 pm	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	15 de noviembre de 2025	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Registro Presupuestal	15 de noviembre de 2025	Oficina de Presupuesto

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Carlos Enrique Botero Alvarez
Revisó: Jeniffer Casto Castañeda. D.L.S
Revisó aspectos jurídicos:

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manzanares, Caldas ( ) de de 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas
E.S.D

Referencia: Propuesta Económica Convocatoria de mínima cuantía Nº IPMC -2025

Me permito presentar la propuesta relacionada con el aviso de convocatoria Nº IPMC -2025 del proceso de selección de mínima cuantía. Consistente en seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA DE LA ZONA URBANA.

70 KITS EN TOTAL ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES A CONTINUACION RELACIONADAS:					
ITEM	**DESRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	*LIBRAS DE AZUCAR*	454 GRS	70		
2	*MEDIA LIBRA DE CAFE*	1/2 LB	70		
3	*LIBRAS DE FRIJOL*	454 GRS	140		
4	*ACEITE*	900C.C.	70		
5	*LENTEJA*	454GRS	140		
6	*ATADOS DE PANELA*	ATADOS	140		
7	*LATA DE ATUN RALLADO*	LATA	70		
8	*LIBRAS DE ARROZ*	LIBRA	350		
9	*AVENA EN HOJUELAS*	250 GRS	70		
10	*PASTAS PARA SOPA*	500 GRS	70		
11	*CHOCOLATE X 1/4*	125GRS	70		
12	*cubeta de huevos*	cubeta	70		

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad y mis intereses.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, y demás documentos emitidos para este proceso, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado por la invitación pública.
4. La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
5. Que conozco las características y condiciones del objeto contractual.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

   Ciudad:
   Departamento:
   Dirección:
   Teléfono:
   Fax:
   Correo Electrónico:
7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Alcaldía Municipal de Caldas a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.
9. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de la Alcaldía Municipal Caldas, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

La oferta económica es la siguiente:

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal:

ANEXO N° 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manzanares, Caldas ( ) de del 2025.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas

Asunto: Compromiso Anticorrupción Proceso de Contratación _____ - 2025.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**nombre del Proponente**], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**nombre del Proponente**] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ___ -2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nro. ____ -2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____-2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [**día**] del mes de [**mes**] de 2025.
Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:

Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Firma del Representante Legal:

ANEXO N° 3
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manzanares, Caldas ( ) de del 2025.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas

Asunto: CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**nombre del Proponente**], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**nombre del Proponente**] que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [**día**] del mes de [**mes**] de 2025.

Nombre o razón social del Proponente:
NIT:
Nombre del representante legal:
Cédula de ciudadanía:
Dirección:
Teléfono:

Ciudad:
Firma del Representante Legal: